


	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcana, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 1 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		



## MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN

### JU-LCU-PLN-001

Fecha	Descripción	Nombre	Posición	Firma
01.09.2023	Elaborado por	Tony Bustamante Torres	Abogado Senior de Cumplimiento Legal y Regulatorio	 <small>Tony Bustamante Torres            Abogado Senior de Cumplimiento Legal y Regulatorio            Superintendencia de Cumplimiento Legal y Regulatorio</small> 
04.09.2023	Revisado por	Ángela Ruiz de Somocurcio Cornejo	Gerente Legal y de Cumplimiento/ Encargada de Prevención	 <small>Angela Ruiz de Somocurcio            Gerente Legal            Gerencia de Asuntos Corporativos</small> 
06.09.2023	Aprobado por	Juan José Granda Paseta	Gerente de Asuntos Corporativos	 <small>Juan José Granda Paseta            Gerente de Asuntos Corporativos            Gerencia de Asuntos Corporativos</small> 



	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Ministerio de Energía y Minas, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 2 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

<b>Histórico Control de Cambios:</b>					
<b>Revisión</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Control de cambios Realizados</b>
0	15.04.2019	A. Ruiz de Somocurcio	E. Rodriguez / Comité de Cumplimiento de Marcobre S.A.C. / Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Cumbres Andinas S.A.C	Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. y Justa General de Accionista de Marcobre S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación del documento para su implementación.</li> </ul>
1	29.12.2021	A. Ruiz de Somocurcio	J. Granda	L. Argüelles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se agregaron responsabilidades al Directorio de Cumbres Andinas/ Junta General de Accionistas de Marcobre respecto a supervisión e implementación del Marco del Modelo de prevención.</li> <li>Se agregaron responsabilidades al Gerente General respecto al desarrollo del Modelo de Prevención y su comunicación.</li> <li>Como componentes del punto 6.1 se agregaron el Código de Ética y Conducta de proveedores, clientes y contratistas, Política de Cumplimiento, Política de Anticorrupción y Antisoborno y Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.</li> <li>En el punto 6.2 como elemento se agregó Incentivos y Reconocimiento.</li> </ul>
2	31.05.2022	A. Ruiz de Somocurcio	J. Granda	L. Argüelles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reflejar cambios adoptados en la sesión del -ahora- Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre S.A.C. de fecha 6 de mayo de 2022, en relación con la denominación del citado Comité, su conformación, funciones de la Encargada de Prevención y manejo de denuncias.</li> </ul>
3	06.09.2023	Tony Bustamante	A. Ruiz de Somocurcio	J. Granda	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se adecuó el documento conforme a las nuevas modificatorias de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.</li> </ul>

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Ministerio de Energía y Petróleo</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 3 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

## CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE .....	4
3. DEFINICIONES .....	4
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	4
5. RESPONSABILIDADES .....	4
6. DESARROLLO.....	7
7. REGISTROS.....	21
8. ANEXOS.....	21

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Ministerio de Minería, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 4 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

## 1. OBJETIVO

El objetivo de este documento Marco es establecer los principales componentes del Modelo de Prevención de Marcobre S.A.C. (en adelante, la “Empresa”), los cuales servirán a los Colaboradores de la Empresa como herramientas de prevención, vigilancia y control para resguardarla de la comisión de delitos o situaciones irregulares que puedan perjudicar su reputación. Asimismo, se busca diseñar y ejecutar acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de la máxima exigencia ética en las actividades que desarrolle la Empresa, actuando en los ámbitos de la prevención, la investigación y la sanción de posibles desviaciones.

## 2. ALCANCE

El propósito del Modelo de Prevención es fomentar una cultura de confianza, ética, integridad y de cumplimiento normativo en la Empresa. Ha sido diseñado por la Empresa y bajo el liderazgo de la Alta Gerencia de Breca y Empresas Copec, las cuales promueven la implementación de lineamientos de ética estrictos y uniformes en todas las empresas en las cuales tienen participación.

El Modelo de Prevención es de cumplimiento obligatorio por todos los niveles, áreas y ámbitos funcionales de la Empresa. En ese sentido, es fundamental que todos los Colaboradores de la Empresa conozcan el presente documento Marco y se obliguen al cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

## 3. DEFINICIONES



**Alta Dirección:** Se entiende como Alta Dirección al Gerente General y a los Gerentes que forman el Comité Ejecutivo de la Empresa.

**Canal de Integridad:** Es la herramienta que sirve para derivar las dudas, preocupaciones e inquietudes de los Colaboradores ante potenciales irregularidades y/o incumplimientos del Código de Ética y Conducta de la Empresa, así como incumplimientos a las normas legales.

**Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos:** Es el consejo encargado de promover el comportamiento ético en la Empresa, así como de evaluar y tomar decisiones frente a incumplimientos del Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención). Está compuesto por el Gerente General (presidente), Director de Auditoría de Minsur S.A. (Secretario), Gerente Legal y de Cumplimiento/ Encargada de Prevención, Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asuntos Corporativos.

**Encargado de Prevención:** Colaborador nombrado por el Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. como Encargado de Prevención del Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención) de la Empresa, quien es el encargado de diseñar, implementar y supervisar el adecuado funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Cumplimiento (Modelo de Prevención), que incluye sus políticas, directivas, procedimientos, estándares, herramientas, entre otros.

**Funcionario y/o Servidor Público:** Para propósitos del presente documento, son Funcionarios y/o Servidores Públicos: (i) los que están comprendidos en la carrera administrativa; (ii) los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular; (iii) todo aquel que, independientemente del régimen laboral, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado (incluyendo empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos); (iv) los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares; (v) los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; (vi) los designados, elegidos o proclamados, por una autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades, (vii) miembros de partidos políticos y candidatos a cargos políticos, (viii) los funcionarios públicos de otros países y los empleados de organizaciones internacionales públicas; y, (vii) los demás indicados por la Constitución y la ley. Adicionalmente, se entenderá como “Funcionario y/o Servidor Público” a

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 5 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

los empleados de organizaciones internacionales públicas, tales como los bancos de desarrollo, el FMI, la ONU, la OEA, las Superintendencias, Funcionarios y/o Servidores Públicos de otros países, partidos políticos y candidatos a cargos políticos.

**Modelo de Prevención:** Sistema ordenado de normas, mecanismos y procedimientos (contenidos en códigos, políticas, entre otros) de prevención, vigilancia y control, implementados por la Empresa con el fin de mitigar razonablemente los riesgos de comisión de delitos (corrupción y sus respectivas modalidades, extorsión, lavado de activos y financiamiento del terrorismo) y promover una cultura ética institucional.

**Personas Políticamente Expuestas (PEP):** Son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional; sea en el territorio nacional o en el extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público.

**Sistema de Gestión Antisoborno (SGA):** Sistema que forma parte de la estructura de actividades y lineamientos del Modelo de Prevención enfocado en establecer y dar a conocer los compromisos y lineamientos generales necesarios para prevenir actos de soborno y corrupción pública o privada, en cumplimiento de la legislación vigente de los países con los que la empresa mantiene relaciones comerciales y atendiendo a las mejores prácticas anticorrupción a nivel internacional.

**Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.



**Socio Estratégico:** Parte externa con la cual la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Incluye, pero no se limita, a los clientes, consumidores, socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores externos, quienes podrían tener la posibilidad de representar a la Empresa frente a funcionarios públicos (Gestores de Intereses); contratistas, consultores, subcontratistas, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.”

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA



- Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS.
- Código de Ética y Conducta de trabajadores de Marcobre S.A.C.
- Código de Ética y Conducta de proveedores, clientes y contratistas.
- JU-LCU-POL-002 - Política de Cumplimiento.
- JU-LCU-POL-005 -Política Anticorrupción y Antisoborno.
- JU-LCU-POL-003 - Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- JU-LCU-PRO-005 - Procedimiento para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros delitos aplicables
- Norma ISO 37001: 2017, Sistema de Gestión Antisoborno.

#### 5. RESPONSABILIDADES

Los roles y/o posiciones involucradas en el procedimiento y sus responsabilidades asignadas se muestran en el siguiente cuadro:


	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Ministerio de Minería, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 6 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Rol/Posición	Responsabilidades
Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. / Junta General de Accionistas de Marcobre S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprobar la Política Anticorrupción y Antisoborno.</li> <li>▪ Supervisar el diseño y la implementación del Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Asegurar que la estrategia de la Empresa y los documentos que conforman el Modelo de Prevención, especialmente la Política Anticorrupción y Antisoborno, se encuentren alineadas.</li> <li>▪ Supervisar la ejecución de lo establecido en el presente documento Marco.</li> <li>▪ Supervisar el correcto desarrollo del Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Demostrar liderazgo y compromiso con el Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Garantizar el cumplimiento de los compromisos voluntarios como los compromisos obligatorios / regulatorios.</li> <li>▪ Designar y/o revocar del cargo al Encargado de Prevención, garantizando su autonomía en el cumplimiento de sus funciones, orientadas a asegurar el Modelo de Prevención, sus políticas y objetivos previamente establecidos.</li> <li>▪ Definir el alcance del Modelo de Prevención de la Empresa, el cual ha sido enfocado en la gestión de riesgos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</li> <li>▪ Supervisar la eficacia y funcionamiento del Modelo de Prevención, a través de los reportes emitidos por el Encargado de Prevención en intervalos panificados en el Plan de Trabajo anual que tenga el Directorio.</li> <li>▪ Asegurar en la aprobación del presupuesto anual, la aprobación de los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del Modelo de Prevención, sean asignados y distribuidos.</li> </ul>
Gerencia General	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprobar las políticas y procedimientos (distintos a la Política Anticorrupción y Antisoborno, que es aprobada por el Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. / Junta General de Accionistas de Marcobre S.A.C.) que conformen el Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Asegurar la ejecución de lo establecido en el presente documento Marco.</li> <li>▪ Asegurar el desarrollo del Modelo de Prevención, lo que incluye su integración a los procesos de la Empresa.</li> <li>▪ Asegurar que el Modelo de Prevención, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de la Empresa.</li> <li>▪ Asegurar la independencia y autoridad del Encargado de Prevención, asignándole recursos financieros, tecnológicos y humanos para garantizar la eficacia y el adecuado funcionamiento operativo, tanto del órgano de prevención, como del Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Comunicar interna y externamente lo relacionado con el Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz del Modelo de Prevención.</li> </ul>
Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento Marco y en las políticas complementarias que conforman el Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Tomar decisiones respecto a incumplimientos al Modelo de Prevención - incluidos aquellos reportados mediante el</li> </ul>

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 7 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Rol/Posición	Responsabilidades
	<p>Canal de Integridad - que estén dentro del ámbito de su competencia o elevar dicha decisión al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Cumbres Andinas S.A.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisar el desarrollo de las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética de la Empresa.</li> <li>▪ Someter al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Cumbres Andinas S.A.C., Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. y Junta General de Accionistas de Marcobre S.A.C. los asuntos que considere pertinentes por su impacto y/o relevancia.</li> </ul>
Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Cumbres Andinas S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisar el correcto desarrollo del Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Promover el liderazgo y compromiso con el Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Supervisar el cumplimiento de los compromisos voluntarios, así como los compromisos obligatorios / regulatorios.</li> <li>▪ Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención que le presente el Comité de Cumplimiento de Marcobre S.A.C y el Encargado de Prevención.</li> <li>▪ Recibir y evaluar reportes en relación a casos recibidos a través del Canal de Integridad que estén referidos a alteración de registros, reportes o documentos de la Empresa y/o casos que involucren a algún miembro del Comité de Cumplimiento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento de Marcobre S.A.C, en los casos de alteración de registros, reportes o documentos de la Empresa, se reportarán directamente los casos al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Cumbres Andinas S.A.C y el Comité Corporativo Breca.</li> <li>▪ Someter al Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. y Junta General de Accionistas de Marcobre S.A.C. los asuntos que considere pertinentes por su impacto y/o relevancia.</li> </ul>
Comité Corporativo Breca	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recibir y evaluar reportes con relación a casos recibidos a través del Canal de Integridad que estén referidos a alteración de registros, reportes o documentos de la Empresa y/o casos que involucren a algún miembro del Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre S.A.C. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre S.A.C, en los casos de alteración de registros, reportes o documentos de la Empresa, se reportarán directamente los casos al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Cumbres Andinas S.A.C y el Comité Corporativo Breca.</li> </ul>
Encargado de Prevención	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Velar por la implementación, aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Supervisar el cumplimiento de las actividades para fortalecer el Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Supervisar el cumplimiento del presente documento Marco por parte de los Colaboradores de la Empresa.</li> <li>▪ Difundir el contenido y acciones que conlleva el Modelo de Prevención entre los clientes, proveedores y terceros que interactúan con Marcobre S.A.C. Para realizar esta labor, se apoyará en la Gerencia de Recursos Humanos y/o en otros Colaboradores de la Empresa según lo estime necesario.</li> <li>▪ Evaluar la eficacia de los controles implementados y reportar los resultados de esta evaluación tanto al Comité de</li> </ul>



	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 8 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Rol/Posición	Responsabilidades
	Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre S.A.C., al Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. así como a la Junta General de Accionistas de Marcobre S.A.C. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar, con una frecuencia mínima anual al Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. y a la Gerencia General, las actividades realizadas respecto al Modelo de Prevención y solicitar reuniones extraordinarias de ser necesario.</li> <li>▪ Atender la información solicitada por las autoridades en caso lo requieran, en coordinación con los asesores legales de la Empresa.</li> </ul>
Gerencia de Asuntos Corporativos de Marcobre S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprobar el presente documento Marco del Modelo de Prevención.</li> </ul>
Gerencia de Recursos Humanos de Marcobre S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Definir e implementar junto con el Encargado de Prevención el programa de capacitación y difusión del Modelo de Prevención y las campañas relacionadas a este documento Marco.</li> </ul>
Gerencia de Auditoría de Marcobre S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Llevar a cabo auditorías sobre la implementación del Modelo de Prevención.</li> </ul>
Todos los colaboradores de la Empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implementar y cumplir los controles a su cargo relacionados al Modelo de Prevención.</li> <li>▪ Tomar las medidas necesarias para asegurar que el personal conozca y cumpla lo dispuesto por el presente documento Marco.</li> <li>▪ Asistir a las capacitaciones periódicas dictadas por la Empresa con relación al cumplimiento del Modelo de Prevención.</li> </ul>

## 6. DESARROLLO

Somos conscientes que la reputación de Brea, Empresas Copec, Cumbres Andinas S.A.C. y Marcobre S.A.C. está constituida y sostenida por el comportamiento y la conducta de cada uno de sus Colaboradores de la Empresa.<sup>1</sup> En este sentido, reconocemos que para conservar nuestra reputación debemos desarrollar nuestras actividades en el marco de la honestidad e integridad en los negocios.

Para cumplir con los objetivos planteados, Marcobre S.A.C. y Cumbres Andinas S.A.C. (en adelante y en conjunto, “la Empresa”) ha implementado un Modelo de Prevención, el cual tiene como objetivo salvaguardar su reputación y minimizar los incumplimientos de las leyes aplicables, así como estándares de buen gobierno corporativo.<sup>2</sup> Este Modelo de Prevención ha sido desarrollado siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS.

En línea con este propósito y en concordancia con nuestro Código de Ética y Conducta, presentamos nuestro Modelo de Prevención, el cual tiene como lineamiento principal la tolerancia cero frente a delitos de corrupción, tributarios, aduaneros, terrorismo, contra el patrimonio cultural y paleontológico, lavado de activos y delitos conexos a los que se refiere el mencionado marco legal.

Así las cosas, promovemos procesos de autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones

<sup>1</sup> De acuerdo con el Glosario de Términos del Código de Ética y Conducta, se entiende por Colaborador de la Empresa a todos los colaboradores directos que pertenecen a la Empresa, así como a los directores, ejecutivos, administradores, apoderados y en general a cualquier persona que tenga un cargo en la Empresa.

<sup>2</sup> Cumbres Andinas S.A.C. y Marcobre S.A.C. son personas jurídicas independientes. La referencia conjunta a ellas como “Empresa” no pretende sugerir que se trate de un ente jurídico único, ni tampoco alude a la conformación de algún tipo de consorcio, *joint venture* u otra figura asociativa. El único propósito de esa referencia conjunta es informar que los lineamientos contenidos en este Marco son de idéntica aplicación a cada una de ellas.



	<b>PLAN</b>			
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 9 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

por parte de los Colaboradores de la Empresa y personas incluidas en el ámbito de aplicación del Modelo de Prevención, de modo que su actuación sea en todo momento: éticamente aceptable, legalmente válida, deseable para la sociedad y transparente. Declaramos que en la Empresa cumplimos con las leyes, los reglamentos y las normas aplicables. En este sentido es inaceptable, sin excepción, realizar transacciones y operaciones que no cumplan con estos principios.

### 6.1 Lineamientos generales

El Modelo de Prevención de la Empresa, el cual se describe en este documento Marco, plantea integrar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos mencionados en la Ley N° 30424 y su Reglamento, por cualquier Colaborador de la Empresa y demás personas incluidas en el ámbito de aplicación del mismo. En tal sentido, el Marco se basa, entre otros, en los siguientes principios:

- *Adaptabilidad, proporcionalidad y continuidad:* La Empresa ha diseñado su Modelo de Prevención sobre la base de los riesgos a los que se encuentra expuesta, considerando su naturaleza, necesidades, tamaño, estructura y operaciones. La Empresa es consciente de que el Modelo de Prevención debe adaptarse a los cambios de su entorno, y es por eso que su funcionamiento - incluyendo la evaluación de riesgos que lo sustenta - se encuentra permanentemente sujeto a revisiones (por ejemplo, cuando sobrevengan determinadas circunstancias o riesgos que así lo requieran) que aseguren su eficacia.
- *Consistencia normativa:* El Modelo de Prevención de la Empresa es consistente con las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a todas las Empresas que conforman Breca y Empresas Copec. En este sentido, es inaceptable, sin excepción, realizar transacciones y operaciones que no cumplan con estos principios.
- *Accesibilidad y publicidad y comunicación preventiva:* Es interés de la Empresa que los Colaboradores en todos los niveles de la organización acaten el Modelo de Prevención, incluyendo el cumplimiento de los estándares establecidos en el Código de Ética y Conducta, las políticas y los procedimientos de Breca y Empresas Copec, y todas las leyes vigentes. En ese sentido, la Empresa realiza con la diligencia requerida, las acciones necesarias para que todos sus Colaboradores conozcan y comprendan el contenido de su Modelo de Prevención.

El Modelo de Prevención considera como parte de su alcance los siguientes componentes:

#### **Código de Ética y Conducta de trabajadores**

El Código de Ética y Conducta de la Empresa establece las principales directrices de conducta que todos sus directores, gerentes y Colaboradores deben, de manera obligatoria, conocer y cumplir.

#### **Código de Ética y Conducta de proveedores, clientes y contratistas**



El Código de Ética y Conducta de proveedores, clientes y contratistas recoge los lineamientos y estándares principales de ética y conducta que todos los proveedores, clientes y contratistas deben de conocer y respetar para mantener relaciones comerciales con la Empresa.

#### **Política de Cumplimiento**

Es la declaración que resulta aplicable a todos los colaboradores y establece el compromiso de actuar con integridad y en cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, así como, las normas legales vigentes.

#### **Política de Anticorrupción y Antisoborno**

Es la declaración de tolerancia cero de la Empresa, frente a actos de soborno y corrupción en el marco de la realización de actividades por parte de los colaboradores. En base a esta política, la Empresa fomenta que la actuación de todos los colaboradores se realice en concordancia con los principios del Código de Ética y Conducta de trabajadores y del Código de Ética y Conducta de proveedores, clientes y contratistas.

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Maraña, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 10 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

## **Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**

Por medio de esta política la Empresa se compromete formalmente a impedir que, a través de sus actividades, se incorporen fondos de origen ilícito, configurándose en consecuencia el delito de lavado de activos. Asimismo, se compromete a detectar y reportar oportunamente cualquier operación que resulte sospechosa en relación con las actividades que realicen sus colaboradores.

### **Política de interacción con funcionarios públicos**

Establece los lineamientos de promoción del cumplimiento de las normas legales y procedimientos internos necesarios para el desenvolvimiento y ejecución de las actividades y operaciones comerciales de la Empresa en la que se interactúa con funcionarios y servidores públicos.

### **Procedimiento para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos aplicables**

La corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo son actividades que no serán toleradas en la Empresa y se encuentran prohibidas. En ese sentido, la Empresa ha desarrollado este procedimiento con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de todas las jurisdicciones donde desarrollen sus actividades comerciales.

### **Procedimiento de interacción con funcionarios públicos y/o servidores públicos**

Este procedimiento vela por el cumplimiento de los valores corporativos y las normas legales aplicables, así como servir de guía para la actuación de los colaboradores y socios estratégicos, orientándolos respecto de aquello que la Empresa espera y exige de su comportamiento al momento de interrelacionarse con funcionarios y/o servidores públicos y autoridades.

### **Otras políticas, reglamentos, procedimientos y protocolos**

La Empresa cuenta con políticas, reglamentos, procedimientos y protocolos que sirven como herramientas para que sus Colaboradores guíen su comportamiento por los principios dispuestos en el Código de Ética y Conducta de trabajadores y Código de Ética y Conducta para Proveedores, Clientes y Contratistas de Marcobre, así como para que realicen las diversas tareas que, desde su posición, se requieren para la adecuada operación del Modelo de Prevención. Entre los documentos más relevantes cabe destacar los siguientes: el Procedimiento de Conocimiento y Evaluación de Clientes; Política de Conflicto de Interés; el Procedimiento de Debida Diligencia de Proveedores; Procedimiento de Atención de Donaciones y Solicitudes.


## **6.2 Contenido del Modelo de Prevención de la Empresa**

El Modelo de Prevención de la Empresa está conformado por los siguientes elementos:

### **Evaluación de riesgos de cumplimiento**

- **Sobre el proceso de evaluación**

A efectos de desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión integral de riesgos de cumplimiento, de manera previa a la implementación del Modelo de Prevención, y con el apoyo de asesores externos, la Empresa realizó una evaluación de los riesgos legales a los que se encuentra expuesta - en particular, a los riesgos de incurrir en los delitos de corrupción – pública y privada –, tributarios, aduaneros, terrorismo, contabilidad paralela, contra el patrimonio cultural y paleontológico, lavado de activos y delitos conexos que están dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 30424 y su Reglamento. Dicho proceso de evaluación de riesgos se encuentra debidamente documentado y archivado por la Empresa, y es el que sirvió de base para el diseño e implementación del Modelo de Prevención.

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 11 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

- **Objetivos antisoborno que han guiado el proceso**

En adición, es importante indicar que, a efectos de realizar el ejercicio de evaluación de riesgos, la Empresa ha planteado una serie de objetivos del Modelo de Prevención enfocados en la prevención de actos de soborno. Estos son los siguientes:

- Fortalecer permanentemente la autoridad e independencia de la función de cumplimiento.
- Garantizar una cultura de integridad y ética que permita que los Colaboradores, así como sus partes interesadas, rechacen actos de soborno.
- Promover la identificación y el tratamiento de riesgos de soborno.
- Fortalecer uso del Canal de Integridad Marcobre.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno.
- Mejorar el relacionamiento con terceras partes.
- Fortalecer el compromiso de los colaboradores ante el Sistema de Gestión Antisoborno.

Para más información sobre las acciones, indicadores, responsables, recursos, plazos y evaluación de cumplimiento, consultar el documento JU-LCU-PLN-001.F01 "Cuadro de Objetivos, Acciones e Indicadores del Sistema de Gestión Antisoborno".

- **Contexto interno y externo de la organización**

A efectos de llevar a cabo la identificación y evaluación de riesgos, la Empresa ha determinado las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que podrían afectar su capacidad para el logro de los objetivos planteados en párrafos precedentes. Dichas cuestiones incluyen los siguientes factores:

- **Tamaño y estructura**

La operación de la Empresa supone una inversión de capital inicial que asciende a USD 1,826.9 millones, siendo un importante motor de crecimiento económico para la Región Ica y el país.

El Capital Social de la Empresa asciende a la suma de S/ 4,048,600,896, representado por 4,048,600,896 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, todas íntegramente pagadas y suscritas. El Capital Social quedó fijado en el monto referido luego del aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas en su sesión del 13 de diciembre de 2021. Dicho Capital Social se encuentra inscrito en el Asiento B00022 de la Partida Electrónica No. 11652150 del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Lima.



Las acciones de la Empresa son nominativas, representan partes alícuotas del capital social y otorgan a su titular derecho de voto.

La Empresa no cuenta con Directorio. Su administración está a cargo de la Gerencia General. La Gerencia de la Empresa es responsable de la gestión cotidiana de la operación, en coordinación con el Directorio y los Comités de Cumbres Andinas S.A.C. (en adelante "Cumbres Andinas").

- **Lugares y sectores en los que opera**

La Empresa es una minera peruana titular de la unidad minera Mina Justa, ubicada a 500 kilómetros al sur de Lima y a 35 kilómetros del distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nasca, región Ica. Consta de un yacimiento cuprífero a tajo abierto, de 16 años de vida útil de operación.

- **Información sobre el sector en el que opera**

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 12 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

En el 2021, la actividad minera en el Perú tuvo un incremento significativo luego de caer 12.6% en el 2020 a causa de la crisis generada por el Covid-19. Este resultado estuvo impulsado por la normalización de las operaciones mineras, la flexibilización de diversas medidas de control sanitario, el alza de los precios de los metales, así como la puesta en marcha de nuevos proyectos.

Al cierre del 2021, en el Perú se registró un aumento importante en los volúmenes de producción de los metales con respecto al año anterior. Según el Ministerio de Energía y Minas, las variaciones de los principales productos fueron: cobre (+6.9%), oro (+9.7%), zinc (+14.8%), plata (+21.5%), estaño (+30.7%), plomo (+9.3%), hierro (+36.6%) y molibdeno (+6.1%). El Perú se sitúa como el segundo principal productor de cobre en el mundo, con una producción de 2,149 miles de toneladas. El referido incremento del 6.9% en la producción de cobre se debió principalmente al mejor desempeño de Compañía Minera Antamina S.A. (+6.4%) y de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A (+5.9%). Además, Mina Justa inició la comercialización de cátodos y concentrados de cobre en julio de 2021, lo cual contribuyó también en el nivel producido a nivel nacional.

○ **Naturaleza y complejidad de actividades que realiza**

Conforme a lo ya indicado, a la fecha la Empresa se dedica exclusivamente al desarrollo y explotación de la unidad minera Mina Justa. Para el procesamiento del mineral, Mina Justa cuenta con dos plantas:

- Planta de Sulfuros, con una capacidad de procesamiento de 6 millones de toneladas al año, en donde se obtiene concentrado de cobre de alta calidad.
- Planta de Óxidos, con una capacidad de 12 millones de toneladas al año, en donde se obtienen cátodos de cobre de alta pureza.

En adición a lo indicado, es preciso anotar que, conforme al Estatuto Social, la Empresa puede dedicarse a cualquier actividad económica relacionada con la exploración y explotación de concesiones mineras, concesiones de beneficio y otras propiedades y derechos.

Además, la Empresa puede dedicarse al financiamiento, desarrollo, construcción y operación de infraestructura para la realización de actividades de exploración y explotación de minerales en general y, particularmente, a la extracción, refinación y procesamiento de cobre para la producción de cátodos, concentrados y otros productos relacionados, así como a la comercialización de dichos productos en el mercado nacional y en el extranjero.

○ **Entidades que ejercen control sobre la Empresa**

Los accionistas de la Empresa son Minsur S.A. (en adelante "Minsur") y Cumbres Andinas, siendo esta última poseedora del 99.9% de las acciones. A su vez, Cumbres Andinas tiene como accionistas a Minsur y Alxar Internacional SpA. Dichas empresas poseen el 60% y 40% de las acciones, respectivamente.

Minsur representa a la División Minera del Grupo Brecia, un conglomerado empresarial 100% peruano con más de 100 años de existencia, y el que más ha invertido en el Perú en los últimos años.

Por su parte, Alxar Internacional SpA es una compañía de Empresas Copec, uno de los grupos económicos más importantes de Chile, con más de 80 años de existencia.

○ **Socios de negocio de la Compañía**

A efectos de llevar a cabo sus operaciones, la Empresa se relaciona con socios de negocio, a saber: (i) proveedores; (ii) contratistas; (iii) socios comerciales; y (iv) clientes. A continuación, se incluye un cuadro con la tipología de los socios de negocio y una evaluación preliminar de los riesgos (inherentes) de soborno que suponen o pueden suponer para la Empresa:

	Tipo de socio de negocio	Factores de riesgo de soborno	Nivel de riesgo	
<b>Proveedores</b>	<b>De bienes</b>	No se relacionan con funcionarios públicos	<b>Bajo</b>	
	<b>Gestores de intereses</b>	Relacionamiento intenso con funcionarios públicos	<b>Alto</b>	
	<b>Asesores estratégicos y/o comunicacionales</b>	Relacionamiento ocasional con funcionarios públicos	<b>Bajo</b>	
	<b>Asesores legales</b>	Relacionamiento constante con funcionarios públicos (p.e. tramitación de permisos, patrocinio en procedimientos administrativos y/o procesos judiciales, acompañamiento en inspecciones, entre otros)	<b>Medio a alto</b>	
	<b>Peritos</b>	Relacionamiento ocasional con funcionarios públicos	<b>Medio</b>	
	<b>Asesores económicos</b>	Relacionamiento ocasional con funcionarios públicos	<b>Medio</b>	
	<b>Agentes de aduanas</b>	Relacionamiento constante con autoridad de aduanas	<b>Medio a alto</b>	
	<b>Agencias de publicidad</b>	Relacionamiento ocasional con funcionarios públicos (permisos municipales para actividades)	<b>Medio a bajo</b>	
	<b>Proveedores de servicios de reclutamiento</b>	No se relacionan con funcionarios públicos	<b>Bajo</b>	
	<b>Auditores</b>	No se relacionan con funcionarios públicos	<b>Bajo</b>	
	<b>Aseguradoras</b>	No se relacionan con funcionarios públicos o el relacionamiento es muy excepcional	<b>Bajo</b>	
	<b>Contratistas</b>	Dependiendo el tipo de contratista, podría relacionarse con funcionarios públicos ocasionalmente	<b>Medio</b>	
	<b>Socios comerciales</b>	Dependiendo de la naturaleza de la relación comercial, podría relacionarse con funcionarios públicos ocasionalmente	<b>Bajo</b>	<b>Medio a bajo</b>
	<b>Clientes</b>	No se relacionan con funcionarios públicos en representación de la Empresa	<b>Bajo</b>	


○ **Naturaleza y alcance de las interacciones con funcionarios públicos**

La Empresa se relaciona con funcionarios públicos en los siguientes escenarios:

- *En su calidad de administrado:* Como sujeto de procedimientos administrativos, titular de derechos o intereses legítimos. Este sería el rol que ejerce la Empresa cuando, directamente o a través de terceros, solicita permisos y/o licencias, es sujeto de inspecciones o supervisiones, es parte de procedimientos sancionadores (en calidad de imputado y/o de parte con interés legítimo); entre otros.
- *En su calidad de parte en procesos judiciales:* Cuando la Empresa participa en un proceso civil (como parte demandada o demandante) o en un proceso penal (por ejemplo, como actor civil).
- *De manera Institucional:* Cuando, por motivos diversos (por ejemplo, gestión de intereses, o apoyo en grupos de trabajo convocados por alguna entidad pública que esté trabajando en una iniciativa para el sector) se requiere tener una coordinación con funcionarios públicos.
- *Con ocasión de su relacionamiento con terceros que pudieran ser PEP:* Como contraparte de un tercero (por ejemplo, proveedor o cliente) que sea o esté vinculado a personas políticamente expuestas.

○ **Deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales**



	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 14 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

### aplicables

Los deberes y obligaciones legales aplicables a la Empresa en el contexto del Modelo de Prevención están recogidas en las siguientes normas en materia anticorrupción:


- **Ley N° 30424**, Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica en el proceso penal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1352, por la Ley N° 30835 y por la Ley N° 31740 que establece dicha responsabilidad por la comisión de los siguientes delitos: (i) colusión (artículo 384 del Código Penal), (ii) cohecho (artículos 397, 397-A y 398 del Código Penal), (iii) lavado de activos (artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto Legislativo N° 1106, modificado por Decreto Legislativo N° 1249), (iv) terrorismo (artículos 2, 3, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B y 8 del Decreto Ley N° 25475), (v) delitos aduaneros (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ley N° 28008), (vi) tráfico de influencias (artículo 400 del Código Penal), (vii) delitos tributarios (artículos 1, 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C y 5-D del Decreto Legislativo N° 813 y artículo 199 del Código Penal), (viii) delitos contra bienes culturales y paleontológicos (artículos 226 y 228 del Código Penal) y contabilidad paralela (artículo 199 del Código Penal).
- **Reglamento de la Ley N° 30424**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS.
- **Ley N° 30737**, que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.
- **Decreto Legislativo N° 1385**, que incorpora al Código Penal Peruano el delito de corrupción en el ámbito privado.

Otros deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales están descritas en el documento JU-SIG-STG-002: Estándar de Requisitos Legales y otros Requisitos.

### • Comprensión de las expectativas de las partes interesadas

La Empresa ha determinado las partes interesadas que son pertinentes a su Modelo de Prevención -esto es, que pueden afectar este o verse afectadas por este- e identificado sus requisitos, conforme se aprecia del siguiente cuadro:

Partes interesadas	Partes interesadas pertinentes	Requisitos
<b>Estado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder Ejecutivo</li> <li>• Ministerios y Organismos Públicos (MINEM, SENACE y OEFA)</li> <li>• Congreso</li> <li>• Poder Judicial</li> <li>• Gobiernos Regionales (Gobierno Regional Ica)</li> <li>• Gobiernos Locales (Municipalidad Provincial de Ica, Municipalidad Provincial de Nasca, Municipalidad Provincial de Pisco, Municipalidad Distrital de Marcona)</li> <li>• Organismos Reguladores (OSINERGMIN)</li> </ul>	Que la Empresa cumpla con las disposiciones legales en materia anticorrupción.
<b>Accionistas</b>	Minsur S.A. y Cumbres Andinas S.A.C. A su vez, Cumbres Andinas tiene como accionistas a Minsur y Alxar Internacional SpA. Dichas empresas poseen el 60% y 40% de las acciones, respectivamente.	Adecuado funcionamiento del negocio, sin incurrir en incumplimientos al marco legal en materia anticorrupción que puedan impactar negativamente en este.
<b>Empresas que forman parte del grupo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas Grupo Económico BRECA: Las principales empresas que conforman este grupo empresarial son AESA Infraestructura y Minería, Centria,</li> </ul>	Adecuado funcionamiento del negocio, sin incurrir en incumplimientos al marco legal en materia anticorrupción que puedan impactar negativamente


	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 15 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

	<p>Clínica Internacional, Intursa, Melón, Minsur, Qroma, Raura, RIMAC Seguros, RIMAC EPS, Taboca, Tasa y Urbanova. Además, en sociedad con el grupo de origen español BBVA, comparte la propiedad de BBVA Banco Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas COPEC: En el sector forestal, Arauco; en el sector combustibles Compañía de Petróleos de Chile (Copec), Abastible, Sonacol, Terpel, Mapco, Inversiones del Nordeste, Duragas, Solgas, y la asociada Metrogas; en el sector pesquero Orizon y las asociadas Golden Omega y Corpesca; en minería Alxar; y en el sector inmobiliario Inmobiliaria Las Salinas.</li> </ul>	en la reputación de las empresas del grupo.
<b>Colaboradores</b>	Colaboradores de la Empresa	Que la Empresa cumpla con las disposiciones legales en materia anticorrupción.
<b>Clientes</b>	Clientes personas jurídicas	Que la Empresa provea a sus clientes bienes que resulten de realizar sus actividades con integridad y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia anticorrupción.
<b>Proveedores - contratistas</b>	<p>Principales proveedores y contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Engie Energía Peru</li> <li>• Southern Peru Copper</li> <li>• Exsa S.A.</li> <li>• Corporación Primax S.A.</li> <li>• Comercial Trans Sud Limitada</li> <li>• Ingeniería y Construcción SK S.A.C.</li> <li>• Ferreyros S.A.</li> </ul> <p>Otros proveedores incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestores de intereses</li> <li>• Asesores estratégicos y/o comunicacionales</li> <li>• Asesores legales</li> <li>• Peritos</li> <li>• Asesores económicos</li> <li>• Agentes de aduanas</li> <li>• Agencias de publicidad</li> <li>• Proveedores de servicios de reclutamiento</li> <li>• Auditores</li> <li>• Aseguradoras</li> </ul>	Que la Empresa cumpla con las disposiciones legales en materia anticorrupción.
<b>Socios comerciales</b>	Socios comerciales de la Empresa	Que la Empresa cumpla con las disposiciones legales en materia anticorrupción en los negocios que realicen de manera conjunta.

• **Alcance del Modelo de Prevención**

El alcance del Modelo de Prevención -y en consecuencia, del Sistema de Gestión Antisoborno, que es un sistema que forma parte de la estructura de actividades y lineamientos del Modelo de Prevención- se ha determinado teniendo en cuenta los factores externos e internos y los requisitos de las partes interesadas, recogidos en el punto precedente.



	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Ministerio de Minería, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 16 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

Considerando lo expuesto, el Modelo de Prevención -y, en consecuencia, el Sistema de Gestión Antisoborno- es de aplicación a la Empresa, extendiéndose a todos los procesos que tiene a su cargo y a todos los trabajadores y terceros que actúan en representación de la Empresa para su ejecución, con especial énfasis en los siguientes procesos de la Empresa: (i) Transporte, (ii) Compras y contratos (ambos procesos pertenecientes al macroproceso de Adquisiciones y Contratos), (iii) obtención de permisos, licencias y autorizaciones, (iv) Relacionamiento con autoridades y actores locales (ambos procesos pertenecientes al macroproceso de Sostenibilidad), (v) Almacenamiento en puerto (perteneciente al macroproceso de Comercialización); y, (vi) Regulatorio (perteneciente al macroproceso de Legal). Para mayor detalle véase anexo 2: Procesos relacionados.

Asimismo, teniendo en cuenta el contexto de la Empresa y el alcance del Modelo de Prevención, se han identificado y evaluado los riesgos de soborno a los que estaría expuesta, quedando todo ello identificado y actualizado en el documento JU-GRC-STG-003.F04: Registro de Riesgos, conforme al proceso establecido en el documento JU-GRC-STG-003: Estándar de Procesos de la Gestión de Riesgos.

- **Revisión y actualización del Modelo de Prevención**

Reconociendo que el Modelo de Prevención debe mantenerse permanentemente actualizado a los riesgos que enfrenta la Empresa - los cuales, a su vez, varían en el tiempo -, esta realiza una revisión de su perfil de riesgos a efectos de determinar la conveniencia de introducir modificaciones y/o mejoras al Modelo de Prevención. Dicha revisión se efectuará cada vez que la Empresa realice transacciones sensibles, decida participar en nuevos negocios o desarrollar nuevos productos o servicios, cada vez que exista un cambio en la legislación relacionada a temas de cumplimiento, entre otros.

#### **Encargado de Prevención**

- **Creación de función de cumplimiento y designación de Encargado de Prevención**

Mediante sesión de directorio de Cumbres Andinas S.A.C. y Junta General de Accionistas de Marcobre S.A.C del 19 de noviembre de 2018, se ratificó como Encargado de Prevención de ambas empresas a Angela Ruiz de Somocurcio, quien también se desempeña como Gerente Legal y de Cumplimiento de la Empresa.

El Encargado de Prevención ejerce las funciones que se describen en el punto 4 del presente documento Marco. A efectos de garantizar su autonomía en el ejercicio de su cargo, la Empresa ha dispuesto que la Encargado de Prevención pueda reportar directamente al Directorio de Cumbres Andinas S.A.C. y a la Junta General de Accionistas de la Empresa; lo cual ha sido ratificado en las sesiones del 10 de setiembre de 2021.



- **Recursos de la función de cumplimiento**

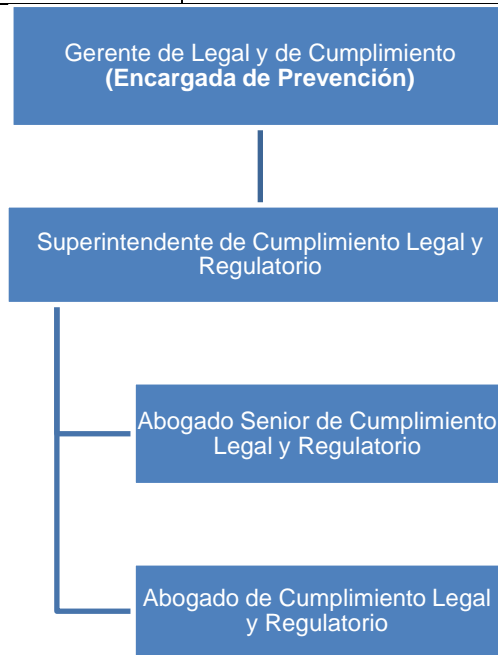
- **Presupuesto**

Para el cumplimiento de sus funciones, el Área de Cumplimiento cuenta con un presupuesto asignado que le permite llevar a cabo sus actividades. Respecto del uso de dicho presupuesto para el ejercicio de su labor, el Encargado de Prevención rinde cuentas a la Gerencia General.

- **Personas:**

El compromiso de la Empresa con el adecuado ejercicio de la función de cumplimiento se evidencia en la creación del Área de Cumplimiento, esto es, en la asignación de recursos humanos suficientes a fin de brindar a la Encargada de Prevención el soporte necesario para cumplir con las responsabilidades que le han sido asignadas. La estructura del Área de Cumplimiento de la Empresa es la siguiente:

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Maraca, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 17 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		



A efectos de ocupar los puestos de trabajo indicados, las personas deben acreditar el cumplimiento de determinados requisitos sobre formación básica, conocimientos diversos (en idiomas y/o manejo de sistemas informáticos), experiencia profesional y conocimientos especializados en materia de Compliance. Dependiendo de la jerarquía del cargo, las exigencias y requerimientos varían en proporción a la complejidad de funciones y responsabilidades. Para un mayor detalle sobre las especificaciones requeridas a cada uno de los puestos de trabajo del Área de Cumplimiento, se podrá consultar el Manual de Perfil de Puesto.


### **Entrenamiento y difusión respecto al Modelo de Prevención**

La Empresa diseña planes de capacitación y difusión con el objetivo general de fomentar una cultura de integridad corporativa y, en particular, con el objetivo de asegurar el entendimiento de las políticas, guías, procedimientos y controles relacionados con los riesgos que serán gestionados a través del Modelo de Prevención. Además de las capacitaciones generales, dirigidas a todos los miembros de la Empresa, la Empresa también desarrolla planes de capacitación para determinadas áreas y/o funcionarios de la Empresa tomando en consideración, entre otros aspectos, su exposición a los riesgos y su rol en la adecuada operación del Modelo de Prevención.

Todos los Colaboradores de la Empresa están obligados a asistir a los entrenamientos brindados por la Empresa respecto al Modelo de Prevención con la finalidad de asegurar el conocimiento y entendimiento de los valores éticos, las políticas y los procedimientos de la Empresa. Se podrá considerar evaluar a los Colaboradores de la Empresa respecto al contenido de las capacitaciones para asegurar su entendimiento, conforme con lo establecido en el documento JU-LCU-PLN-002; Plan de Capacitación de Cumplimiento. Asimismo, se diseñarán indicadores para medir la eficacia del plan de capacitación.

Se realizará una capacitación general, como mínimo, una vez al año y tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a. El Modelo de Prevención de la Empresa, incluyendo los procedimientos implementados, y el deber de los Colaboradores de cumplir con su adecuado funcionamiento.
- b. Riesgos de incurrir en los delitos que el Modelo de Prevención busca mitigar y sus consecuencias para la Empresa y para el Colaborador de la Empresa que incurre en ellos.
- c. Circunstancias en las que puede presentarse alguna situación que implique un riesgo de comisión de algún delito, relacionadas con las funciones y actividades que el Colaborador desempeña en la Empresa.
- d. Formas de reconocimiento y enfrentamiento de las situaciones de riesgo.
- e. Identificación de los canales de comunicación y/o de los procedimientos de denuncia.

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Ministerio de Minería, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 18 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

- f. Formas de colaboración para la prevención de riesgos y para la mejora del Modelo de Prevención.
- g. Consecuencias legales del incumplimiento del Modelo de Prevención; e
- h. Información sobre los recursos de capacitación disponibles.

### **Incentivos y reconocimientos**

En aras de fomentar el cumplimiento y promoción del Modelo de Prevención, Marcobre reconocerá anualmente con incentivos (e.g. reconocimiento público, premios, entre otros) a los Colaboradores que sean referente del valor de Integridad o aporten de manera especial en el desarrollo del Modelo de Prevención y la cultura de Cumplimiento.

### **Procedimiento de denuncias: Canal de Integridad de Marcobre**

La Empresa valora y aprecia positivamente el esfuerzo individual de los Colaboradores y Socios Estratégicos de informar sobre posibles incumplimientos al Código de Ética y Conducta de trabajadores y Código de Ética y Conducta para Proveedores, Clientes y Contratistas de Marcobre y los demás controles diseñados por la Empresa (e.g. Procedimiento para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos aplicables; entre otros) como parte de su Modelo de Prevención.

Con el fin de promover el reporte de los mencionados incumplimientos, generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de riesgos relacionados con los delitos mencionados en la Ley No. 30424 y su Reglamento, se ha puesto a disposición de los Colaboradores y representantes de la Empresa, el Canal de Integridad Marcobre como mecanismo adicional para reportar incumplimientos relacionados con la Empresa, además del reporte directo: (i) a su jefe inmediato o a gerencia de línea; (ii) a cualquier miembro del Comité de Cumplimiento y Recursos Humanos de Marcobre S.A.C.; o, (iii) al Gerente Legal y Cumplimiento / Encargado de Prevención. Para el reporte dirigida a este último, las comunicaciones podrán ser dirigidas al correo del Encargado de Prevención y/o al buzón [encargadodeprevencion@marcobre.com](mailto:encargadodeprevencion@marcobre.com).


El Canal de Integridad Marcobre es una vía de contacto disponible para que quienes quieran reportar alguna sospecha de una violación al Código de Ética y Conducta, a la Política de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o a cualquier otra política, procedimiento, reglamento o protocolo que conforme el Modelo de Prevención, lo hagan de forma abierta, confidencial y/o anónima. Los canales a su disposición son los siguientes:

- Número telefónico: 0 800 18 114 (Opción 1 y Código 2015) / 219 – 7104 (Opción 1 y Código 2015)
- Correo Electrónico: [marcobre@canaldeintegridad.com](mailto:marcobre@canaldeintegridad.com)
- Página web: [www.canaldeintegridad.com/marcobre/](http://www.canaldeintegridad.com/marcobre/)
- Entrevista personal y buzón físico: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú (Preguntar por: Sr. Rafael Huamán)

La Empresa ha implementado mecanismos de protección al denunciante que suponen que el denunciante no sufrirá ninguna represalia, discriminación o sanción por reportes o denuncias de buena fe. Las denuncias podrán presentarse de manera anónima, si así lo prefiere el Colaborador. Sin embargo, la Empresa motiva a sus Colaboradores a identificarse, de modo tal que la Empresa pueda acudir a ellos para formular cualquier aclaración o solicitar información adicional; esto en consideración a que todas las denuncias serán tramitadas con la más absoluta confidencialidad.

La Empresa cuenta con un procedimiento para recibir denuncias con el detalle de cuáles son las conductas que pueden denunciarse, qué información debe contener una denuncia para su adecuada tramitación y cuál es el procedimiento para su investigación.

Reiteramos que promovemos la utilización del Canal de Integridad para denunciar con inmediatez cualquier hecho de incumplimiento al Modelo de Prevención, con independencia de su cuantía y relevancia, así como aquellos que vulneren los valores éticos de la Empresa,

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Ministerio de Minería, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 19 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.

Siendo ello así y en aras de fomentar su uso, Marcobre ha dispuesto el acceso de ciertos incentivos para los Colaboradores que aporten, de buena fe, con el cumplimiento de las disposiciones del Modelo de Prevención, convirtiéndose así en aliados y precursores de una cultura de cumplimiento. Entre otros incentivos, los Colaboradores podrán recibir un reconocimiento por parte del Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre S.A.C. dependiendo del tipo de caso y pruebas otorgadas. Los reconocimientos serán otorgados a los Colaboradores siempre y cuando se verifique la denuncia enviada ha sido declarada fundada y haya permitido, con ayuda del Colaborador, descubrir y sancionar la infracción al Modelo de Prevención.

### **Investigaciones de casos**

Los incidentes relacionados con incumplimientos al Código de Ética y Conducta y/o a cualquiera de los demás componentes del Modelo de Prevención deberán ser comunicados: (i) al Canal de Integridad; (ii) a algún miembro del Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre S.A.C.; (iii) al Gerente Legal y de Cumplimiento / Encargada de Prevención; y/o (iv) al jefe inmediato o gerente de línea, quien está obligado a reportarlo a través de las vías (i), (ii) o (iii). Todas las denuncias recibidas a través de las vías (i), (ii) y (iii) serán enviadas al Director de Auditoría Interna de Minsur S.A. para que derive su investigación.

Las investigaciones se realizarán con objetividad, confidencialidad, respetando el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas, siguiendo los lineamientos establecidos en los protocolos de la Empresa. Se garantiza la investigación pormenorizada y urgente de todas las comunicaciones relativas a indicios o sospechas de posible comisión de los hechos que se canalicen a través del Canal de Integridad y demás vías mencionadas en el párrafo anterior.

Se podrá llevar un control de los incidentes que hayan sido reportados. Asimismo, está información será actualizada de manera permanente según el status de los casos.

En cualquier caso, se debe facilitar y colaborar con la investigación de delitos que, en ejercicio de sus competencias, desarrollen las autoridades sobre las diferentes actividades de la Empresa.

### **Debida diligencia a terceras partes**

Los riesgos se generan a partir de la interacción de la Empresa con terceras partes que pueden ser sus distintos grupos de interés como clientes, proveedores, Funcionarios y/o Servidores públicos, entre otros.

En este sentido, la Empresa ha definido mecanismos de debida diligencia a terceras partes que permitan, dependiendo de su criticidad, obtener mayor información respecto a ellas para tomar decisiones comerciales adecuadas.



En este sentido, los Colaboradores de la Empresa no deben establecer relaciones comerciales con sus distintos grupos de interés (por ejemplo, contratar un nuevo Colaborador, participar en un *joint venture*, contratar un consultor, agente, intermediario, entre otros) si es que no se lleva a cabo un proceso de debida diligencia de los antecedentes, aptitudes y reputación de los grupos de interés, especialmente si dicha parte es una entidad pública o funcionario público o va a tener contacto con oficiales de gobierno, en representación de la Empresa.

Este proceso debe ser documentado y efectuado sobre la base del riesgo definido para la tercera parte y deberá ser suficiente para poder determinar:

- Si la tercera parte es un funcionario público o una Empresa en la cual un funcionario público tiene intereses, con el fin de tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos de relacionamientos indebidos.
- Que la otra parte no estará involucrada en prácticas inadecuadas que podrían exponer a la Empresa a responsabilidades o, que, de otra manera, no fuesen consistentes con las prácticas comerciales de la Empresa.

La debida diligencia puede variar según las circunstancias, pero, en general, debe incluir una revisión de los siguientes aspectos, entre otros:

- Referencias obtenidas de fuentes de confianza en relación con la honestidad, aptitudes y

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Maraña, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 20 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

cumplimiento de las normas legales.

- Información de antecedentes obtenidos de la web o de medios de comunicación.
- Identificación de la fuente y origen de los recursos.
- En caso de que la otra parte sea una Empresa, un análisis de los dueños y directores (incluidos familiares) y situación legal de la Empresa con respecto a su creación y solvencia.
- Aptitudes para llevar a cabo el trabajo requerido.
- Conexiones con Funcionarios y/o Servidores públicos y partidos políticos.
- Fundamento para el monto y forma de pago en caso de intermediarios.
- Compromiso para cumplir con los requisitos del Código de Ética y Conducta de la Empresa.

Para mayor detalle sobre el proceso de debida diligencia, se deberá revisar el Procedimiento de Conocimiento y Evaluación de Clientes, el Procedimiento de Debida Diligencia de Proveedores, así como el descarte de un posible conflicto de interés de acuerdo con la Política de Conflicto de Interés.

### **Evaluación y seguimiento del Modelo de Prevención**

- ***Evaluación del Sistema de Gestión Antisoborno***

El Modelo de Prevención de Marcobre, incluyendo su Sistema de Gestión Antisoborno, es sometido, como mínimo, a una revisión anual a efectos de identificar posibles brechas u oportunidades de mejora, conforme con lo detallado en el ítem 6.4 del presente documento.

Esta revisión incluye la verificación del cumplimiento de los requisitos comprendidos dentro del estándar ISO 37001:2017 - Sistema de Gestión Antisoborno y culmina con la emisión de un informe que da cuenta de las no conformidades, observaciones u oportunidades de mejora que se hubieran identificado.

La evaluación del Modelo de Prevención de la Empresa se refiere, como mínimo, a los siguientes aspectos:

- Funcionamiento del Modelo de Prevención (por ejemplo, la eficacia de la capacitación y entrenamiento del Modelo, la eficacia de los controles a través de revisiones muestrales, la asignación efectiva de responsabilidades para cumplir con las obligaciones de cumplimiento, entre otros).
- Fallas y/o debilidades encontradas.
- Detalle de las acciones correctivas realizadas.
- La eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a las fallas de cumplimiento previamente identificadas.
- Oportunidades de mejora del modelo de prevención.

Para asegurar la objetividad e imparcialidad de esta evaluación, el Área de Cumplimiento, a través de Auditoría Interna -área independiente-, es responsable de llevar a cabo las actividades de evaluación del Modelo. Es importante mencionar que la evaluación tiene como finalidad garantizar que las actividades del Encargado de Prevención están sujetas a revisión y seguimiento.



Para la(s) evaluaciones a la(s) que se refiere el párrafo anterior, tanto el Área de Cumplimiento y el Área de Recursos Humanos -en aquellos casos en los que así corresponda- remitirán a Auditoría Interna los resultados de la evaluación de la situación de cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a las actividades e indicadores dispuestos en el documento JU-LCU-PLN-001.F01 "Cuadro de Objetivos, Acciones e Indicadores del Sistema de Gestión Antisoborno".

- ***Evaluación de la idoneidad y eficacia de los controles***

La evaluación de la idoneidad y eficacia de los controles que forman parte del Modelo de Prevención podrá realizarse internamente o con el apoyo de un tercero, respecto de los controles que el Área de Cumplimiento considere más relevantes y en atención al contexto específico que enfrente la Empresa.

Los mecanismos que utiliza la Empresa a efectos de lograr mejorar continuamente la



	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 21 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

idoneidad, adecuación y eficacia de su Modelo de Prevención y los controles que forman parte de este se desarrollan en el ítem 6.4 del presente documento.

- **Responsabilidades de las actividades de seguimiento y evaluación**

El Área de Cumplimiento -específicamente, la Encargada de Prevención- será la encargada de impulsar la realización de revisiones al Modelo de Prevención, así como evaluaciones de la idoneidad y eficacia de los controles que conforman el mismo.

Cada área de la organización, en el ámbito de sus competencias, será responsable de brindar todas las facilidades a fin de llevar a cabo y concluir satisfactoriamente las actividades de seguimiento y evaluación de los controles que le son aplicables.

Del mismo modo, cada área de la organización será la responsable de implementar las mejoras y subsanar las observaciones levantadas en función a los resultados de la evaluación de los controles.

La omisión en la realización -o realización oportuna- de las auditorías internas que correspondan será de responsabilidad del Área de Cumplimiento -específicamente, de la Encargada de Prevención, ya sea que la omisión se refiera a la falta de impulso para la realización de la auditoría o a su efectiva ejecución. Del mismo modo, la falta de colaboración por parte de los demás Colaboradores de Marcobre a efectos de la realización de las auditorías internas dará lugar a la imposición de las correspondientes medidas disciplinarias.

- **Reporte de resultados de las actividades de seguimiento y evaluación**

El Área de Cumplimiento debe mantener informados tanto al Directorio de Cumbres Andinas S.A.C., directamente o a través del Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Cumbres Andinas S.A.C, así como a la Junta General de Accionistas de Marcobre S.A.C. de cualquier observación o recomendación de auditorías relacionadas con cumplimiento.

Las observaciones identificadas en el proceso de seguimiento y evaluación podrían dar origen a procesos de investigación y ser incorporados en el programa de capacitación.

La tarea de monitoreo es trabajo de todos los Colaboradores de la Empresa por lo que se espera que cada uno apoye realizando reportes, ya sea en la forma de consultas o denuncias de incumplimientos a través de los canales definidos para dicho fin.

- **Auditoría Interna**

Conforme se desarrolló en mayor detalle anteriormente, la Empresa lleva a cabo auditorías internas a intervalos planificados -como mínimo, una (1) vez al año-, para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión antisoborno. En dichas auditorías se deberá evaluar si Marcobre: (i) cumple con los requisitos propios de la Empresa para su sistema de gestión antisoborno y los requisitos previstos en la norma ISO 37001, sobre "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso"; e (ii) Implementa y mantiene eficazmente su Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.



## Remediación

De identificarse situaciones de incumplimiento, se deberán implementar, con la diligencia requerida, las medidas que resulten necesarias y proporcionales según el caso concreto, tales como:

- Mejoras en los controles vulnerados para minimizar los riesgos de cumplimiento.
- Actualización de procedimientos, cuando lo determine el Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de la Empresa en función de la criticidad del caso.
- Capacitación sobre lecciones aprendidas, cuando lo determine el Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de la Empresa en función de la criticidad del caso.
- Registro en una base de datos de las sanciones correctivas implementadas.

## Actualización del Modelo de Prevención

El Modelo de Prevención será actualizado periódicamente. Estos procesos de actualización deberán estar debidamente documentados.

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Maracaibo, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 22 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

La información recopilada, analizada y evaluada y, en consecuencia, incluida en los informes de cumplimiento, será usada como base para identificar oportunidades de mejora del cumplimiento de las normas en la Empresa.

### 6.3 Sanciones

El incumplimiento del Código de Ética y Conducta, del Procedimiento para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos aplicables y/o de cualquiera de los demás componentes del Modelo de Prevención, dará lugar a la imposición de sanciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y en el Reglamento Interno de Trabajo, que podrían llegar a la desvinculación de los responsables. Se debe cumplir con efectividad, el régimen sancionador previsto en esta sección del Marco del Modelo de Prevención.

Asimismo, en algunos casos los incumplimientos a las leyes aplicables podrían suponer que los responsables sean sujetos a acciones civiles y/o penales por parte de las autoridades competentes.

Si en caso un Colaborador de la Empresa tuviera conocimiento de incumplimientos, deberá reportarlo mediante los canales asignados para ello. En ningún caso se tolerará represalias en contra de los Colaboradores de la Empresa que hayan realizado un reporte de buena fe por conductas impropias o comportamientos sospechosos.

### 6.4 Mejora continua

La Empresa se compromete a mejorar continuamente el Modelo de Prevención. Esto supone verificar que el citado Modelo de Prevención se encuentre conforme con los requisitos dispuestos por el marco legal bajo el cual opera, con aquellos contenidos en el Código de Ética y Conducta de la Empresa y con los que así disponga la Empresa.

A fin de ejecutar las acciones que correspondan para lograr la mejora continua del Modelo de Prevención, la Empresa evaluará -a través de diversos mecanismos (por ejemplo, auditorías, revisión por la función de cumplimiento y por la alta gerencia)- la idoneidad y eficacia del Modelo de Prevención, siendo los resultados de dicha evaluación el insumo principal a esos efectos.

El proceso de mejora continua hará posible que la Empresa pueda ejecutar las acciones que correspondan a efectos de lograr la mejor continua del Modelo de Prevención. Es preciso mencionar que la mejora continua constituye uno de los objetivos del Modelo de Prevención y del Sistema de Gestión Antisoborno de Marcobre.

Los mecanismos que utiliza la Empresa a efectos de lograr mejorar continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno son los siguientes:



#### - **Auditorías:**

La Empresa realiza auditorías (internas y externas) a intervalos planificados a efectos de obtener información sobre el grado de avance y alcance de los objetivos del Modelo de Prevención y del Sistema de Gestión Antisoborno y si se encuentran debidamente implementados y si mantienen su eficacia.

A efectos de asegurar la objetividad e imparcialidad en la realización de las auditorías, la Empresa ha dispuesto que estas sean efectuadas por una función independiente; y/o una tercera parte apropiada.

Considerando lo anterior, y conforme con los objetivos específicos de la Empresa recogidos en el documento JU-LCU-PLN-001.F01 “Cuadro de Objetivos, Acciones e Indicadores del Sistema de Gestión Antisoborno”, la Empresa realiza, como mínimo, una vez al año, las siguientes auditorías:



	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Marcona, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 23 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

- Una (1) auditoría interna, a cargo del área de Auditoría Interna, en la cual se debe revisar y evaluar la efectividad de los procedimientos, controles y sistemas existentes con respecto al Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.

La auditoría interna evaluará (i) si la Empresa cumple con los requisitos propios de la Empresa para su Sistema de Gestión Antisoborno y los requisitos previstos en la norma ISO 37001, sobre "*Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso*"; y, (ii) si la Empresa implementa y mantiene eficazmente su Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.

- Una (1) auditoría externa, a cargo de un proveedor de servicios (empresa de consultoría), en la cual se deberán identificar e informar los principales aspectos que permitan la mejora continua del Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.

Sin perjuicio que las auditorías externas se realizan conforme al criterio profesional de los terceros independientes a quienes se les encargue dicho proceso, deberán apuntar a brindar a la Empresa información relevante que le permita lograr la mejora continua de su Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno. A esos efectos, dicho terceros independientes podrán tomar en consideración lo expuesto en el párrafo anterior en relación con los aspectos que deberá incluir la evaluación del Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.

Las auditorías se desarrollan siguiendo los lineamientos establecidos en el documento JU-SIG-STG-003: Estándar de Gestión de Auditorías Internas.

El Área de Cumplimiento debe mantener informados tanto al Directorio de Cumbres Andinas S.A.C., directamente o a través del Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Cumbres Andinas S.A.C, así como a la Junta General de Accionistas de Marcobre S.A.C. de cualquier observación o recomendación de auditorías relacionadas con cumplimiento.

- **Revisión por la función de cumplimiento:**

Corresponde a la función de cumplimiento de la Empresa -desempeñada por el Área de Cumplimiento, liderada por la Encargada de Prevención- evaluar de forma continua si el Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno cumplen con:

- Contar con mecanismos adecuados para gestionar eficazmente los riesgos de soborno que enfrenta la Empresa;
- Estar implementados de manera eficaz.

El Área de Cumplimiento deberá informar al Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre, con una periodicidad trimestral -así como en cualquier otra oportunidad en la que resulte necesario realizar una revisión del Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno debido a contextos internos y/o externos que así lo justifiquen-, sobre la adecuación y la implementación del Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.


Conforme a los resultados de las evaluaciones, se determinará si existe una necesidad u oportunidad para incluir mejoras al Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.

- **Revisión por la alta dirección:**

La alta dirección deberá revisar el Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno a intervalos planificados y con una periodicidad trimestral, para asegurarse de su idoneidad, adecuación y eficacia continua.

Dicha revisión incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno
- La información sobre el desempeño del Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno, incluyendo lo referida a:

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Maraca, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	<b>Código: JU-LCU-PLN-001</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Páginas: 24 de 25</b>	
	<b>Área: LEGAL</b>	<b>Fecha: 01.09.2023</b>		

- No conformidades y acciones correctivas;
- Resultados de seguimiento y mediciones;
- Resultados de las auditorías;
- Reportes ingresados a través del Canal de Integridad: y
- La naturaleza y extensión de los riesgos de soborno que enfrenta la Empresa;
- La eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a los riesgos de soborno; y
- Las oportunidades de mejora continua del Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.

Los resultados de la revisión por la alta dirección deben incluir las decisiones relacionadas con las oportunidades de mejora continua y cualquier necesidad de cambios en el Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.

Un resumen de los resultados de la revisión por la alta dirección debe ser comunicado al Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre.

**Introducción de mejoras como resultado de evaluación y monitoreo:** sobre la base de la revisión antes desarrollada, el Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos deberá determinar si resulta necesario y/o conveniente incluir cambios al Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno.

A efectos de tomar dicha decisión, deberá tomar en consideración:

- La finalidad de los cambios y sus posibles consecuencias;
- La integridad del Modelo de Prevención y Sistema de Gestión Antisoborno;
- La disponibilidad de recursos;
- La asignación o reasignación de responsabilidades y autoridad.

En caso tome la decisión de incluir cambios al Modelo de Prevención y/o al Sistema de Gestión Antisoborno, el Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de Marcobre solicitará a la Encargada de Prevención la elaboración de un plan de trabajo específico a efectos de implementar los cambios en cuestión. Dicho plan de trabajo deberá incluir la frecuencia, el alcance y el cronograma de la implementación de los cambios.

**Tratamiento de no conformidades (resolución de problemas):** Nos encontraremos ante una "no conformidad" cuando se verifique el incumplimiento de un requisito. Las no conformidades pueden detectarse en el marco del proceso de mejora continua, como parte de las actividades de evaluación y monitoreo, así como en cualquier otro momento (por ejemplo, desviaciones detectadas como consecuencia de reportes).

En el caso de no conformidades detectadas por fuera del proceso de mejora continua, estas también deberán dar lugar a mejoras -si así lo dispone el Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de la Empresa-, en cuyo caso se deberá proceder conforme a lo desarrollado anteriormente y a lo establecido en el documento JU-SIG-STG-004 – Estándar de Gestión de Resolución de Problemas. En aquellos casos en los cuales el Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de la Empresa tome la decisión de no introducir una mejora a pesar de haberse verificado la existencia de una no conformidad, deberá sustentar -y documentar- las razones de dicha decisión.

Lo anterior se encuentra alineado a los objetivos específicos de la Empresa recogidos en el documento JU-LCU-PLN-001.F01 “Cuadro de Objetivos, Acciones e Indicadores del Sistema de Gestión Antisoborno”, cual es lograr que la totalidad de las no conformidades que se detecten sean atendidas -esto es, sean debidamente evaluadas a efectos de tomar las acciones que correspondan, de ser pertinente y conveniente hacerlo.

## 7. REGISTROS

- JU-LCU-PLN-001.F01 Cuadro de Objetivos, Acciones e Indicadores del Sistema de Gestión Antisoborno.

## 8. ANEXOS

- Anexo 1: JU-LCU-PLN-001.F01 Cuadro de Objetivos, Acciones e Indicadores del Sistema de Gestión

	<b>PLAN</b>			 <b>MINA JUSTA</b> <small>Maraña, Perú</small>
	<b>MARCO DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b>			
	Código: JU-LCU-PLN-001	Versión: 3	Páginas: 25 de 25	
	Área: LEGAL	Fecha: 01.09.2023		

Antisoborno.

- Anexo 2: Procesos relacionados

### Anexo 2: Procesos relacionados

El Modelo de Prevención -y, en consecuencia, el Sistema de Gestión Antisoborno- se aplica a la Empresa, extendiéndose a todos los procesos que tiene a su cargo y a todos los trabajadores y terceros que actúan en representación de la Empresa para su ejecución, con especial énfasis en los siguientes procesos de la Empresa:

- (i) **Transporte** (perteneciente al macroproceso de Adquisiciones y Contratos)
- (ii) **Compras y contratos** (perteneciente al macroproceso de Adquisiciones y Contratos)
- (iii) **Obtención de permisos, licencias y autorizaciones** (perteneciente al macroproceso de Sostenibilidad)
- (iv) **Relacionamiento con autoridades y actores locales** (perteneciente al macroproceso de Sostenibilidad)
- (v) **Almacenamiento en puerto** (perteneciente al macroproceso de Comercialización)
- (vi) **Regulatorio** (perteneciente al macroproceso de Legal).

Es oportuno indicar que los macroprocesos cuentan con los siguientes procesos de soporte:

Macroproceso	Proceso de soporte
Adquisiciones y contratos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debida diligencia de terceras partes (clientes, proveedores, etc)</li> </ul>
Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planteamiento de inquietudes.</li> <li>• Investigaciones y tratamiento del soborno.</li> <li>• Seguimiento, medición, análisis y evaluación.</li> <li>• Implementación de controles antisoborno.</li> <li>• Revisión por la función de cumplimiento antisoborno.</li> <li>• Regalos y atenciones</li> </ul>
Auditoría interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría interna</li> </ul>
Dirección estratégica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión por la dirección de la Empresa</li> </ul>
Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Donaciones</li> </ul>
Recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones</li> </ul>